

APRUEBASE LA ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA LA SEDE SOCIAL EFECTUADA POR LA H. ALCALDÍA DE LA PAZ, AL SINDICATO MIXTO DE COLECTIVEROS DE LAS LINEAS Nos. 1, 11 y 17 LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 1961 VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.**- Apruébese la adjudicación efectuada por la H. Municipalidad de La Paz al Sindicato Mixto de Colectiveros de las líneas 1, 11 y 17 y que comprende 488.35 m². de terreno, para la edificación de su sede social y sus dependencias en la zona final Obrajes, la que será en forma definitiva a título gratuito. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 16 de octubre ¼> de 1961. Fdo. ¼> Alberto Lavadenz., Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Fernando Ayala R., Senador Secretario; ¼> Julio Calvo, Senador Secretario; Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario; Jorge Canedo, Diputado Secretario. Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y un años.